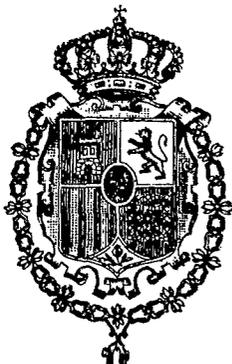


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta y por resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á los comandantes de E. M. D. Francisco Fernández de Heredia y Adalid, conde de Torre Alta, y D. Agustín Robles Vega y al oficial primero de Intendencia D. Salvador García Dacarrete, la cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso al inmediato, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excmo. Sr.:—De real orden fecha 17 de julio último, se dispuso informase esta Inspección general una moción del Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, proponiendo para recompensa al comandante de Estado Mayor D. Francisco Fernández de Heredia y Adalid, conde de Torre Alta, capitán del mismo cuerpo D. Agustín Robles Vega y oficial primero de Intendencia D. Salvador García Dacarrete, por servicios extraordinarios prestados en dicho Centro; acompañándose las hojas de servicios y hechos.—Dichos servicios se explican en la moción, que arrancan, según manifiesta el Jefe del Estado Mayor Central, del acuerdo de V. E. de recompensar especialmente al jefe y oficiales que componen el tercer Negociado de la primera Sección de aquel Centro, por la labor que desarrollaron para la implantación de

la cartera militar de identidad, llevando á feliz término su creación, dando forma al pensamiento y orillando todas las dificultades de orden militar y económico que surgieron al tratar de crear ese documento, que representa una gran ventaja para el Ejército y para la Marina.—Hace notar el Jefe del Estado Mayor Central el éxito alcanzado, consistente en que de 80 compañías de ferrocarril que hoy explotan 14.612 kilómetros de vía, entre la península y Baleares, han aceptado la cartera militar con la base de percepción de 0,03 pesetas por kilómetro en primera clase, y 0,0225 en segunda, las que suman 14.196 kilómetros de vía ancha y estrecha, siendo de notar que varias de ellas son de libre explotación y que las tarifas ordinarias oscilan entre 0,10 y 0,20 pesetas en primera, y 0,07 y 0,14 en segunda, por kilómetro; y que han extendido también las gestiones á las compañías navieras y de tranvías urbanos, habiéndose ya alcanzado que la de vapores de Africa, ó sea la más importante ahora para el elemento militar, conceda á la cartera militar beneficios que comprenden á sus poseedores y á sus familias, equipajes y mobiliarios.—Manifiesta que, además, ha comprobado constantemente el inteligente comportamiento y laboriosa asiduidad del jefe y oficiales referidos en múltiples trabajos de organización, reorganización y estudio de asuntos relativos á transportes militares por vías férreas y marítimas, algunos de los cuales, como los originados por nuestra creciente acción en Africa, han dado lugar á que se recompense al personal de las compañías ferroviarias y navieras que los llevaron á la práctica, aparte de otros proyectos y estudios, que no lucen por su índole reservada, pero que son de larga y concienzuda labor y base para poder desenvolver determinados planes en su día.—Concretando los demás méritos de cada uno de los propuestos, dice el General Jefe del Estado Mayor Central que el comandante Heredia fué destinado al Negociado tercero en septiembre de 1910, desempeñando también la Secretaría de la Junta de transportes militares, desarrollando extremada actividad y competencia hasta conseguir que todas las compañías de ferrocarriles convenidos se comprometiesen á facilitar gratuitamente material móvil para las prácticas de embarque y desembarque y otros servicios comprendidos en el reglamento de transportes, debiéndose á él la creación de una Sección en la Junta de transportes, dedicada á los marítimos.—El capitán Robles ha impulsado la organización de las comisiones de estudio de las vías férreas, dándoles orientaciones convenientes, habiéndose realizado trabajos de esa índole, durante los cuatro años que lleva en el Negociado, en casi todos los ferrocarriles de España.—En cuanto al oficial de Intendencia García Dacarrete ha sido auxiliar celoso de relevante competencia, no sólo en el negociado

de transportes sino en la Comisión de estudios y experiencias del material y de los servicios administrativos, en la que realizó variadísimos estudios técnicos respecto al material nacional y extranjero para todos los servicios de Intendencia. — Cuenta el comandante Heredia veintiseis años de servicios, de éstos seis en el empleo, y se halla en posesión, entre otras, de cuatro cruces de primera clase del Mérito Militar, dos con distintivo blanco y otras dos rojas, una de ellas pensionada; medalla de Cuba, cruz de primera clase del Mérito Naval roja, cruz de San Hermenegildo y cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco. — El capitán Robles tiene veinticinco años y ocho meses de servicios, de ellos nueve y cinco meses en su empleo y ostenta, entre otras, una cruz blanca de primera clase del Mérito Naval y otra de la misma clase y distintivo del Mérito Militar, pensionada en su actual empleo. — El oficial primero de Intendencia García Dacarrete ha servido veintitrés años y de éstos nueve en su empleo, y ha obtenido, además de otras, una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, cinco de igual clase y Orden con distintivo blanco, una por su obra «Proyecto de manual para las clases é individuos de tropa de Administración militar», otra por la titulada «Tratado práctico del servicio de hospitales militares», una con pasador de «Profesorado» y otra pensionada, y otras dos de igual clase del Mérito Naval, una de ellas por su obra «Derechos y deberes de los militares enfermos y sus familias y tratado práctico del servicio en los hospitales militares». — Aun cuando de la moción, según queda expuesto, se deriva claramente el mérito del jefe y oficiales á que la propuesta se contrae, se debe agregar que la cartilla de identidad y prerrogativas á ella anexas, constituyen uno de los progresos modernos más positivos y ventajosos de las instituciones militares, y por su idea y por su ejecución práctica, no sólo merecen premio los que la prepararon y concibieron, revelando gran trabajo, sino que se han hecho acreedores á los plácemes de todo el Ejército y la Armada, y en cuanto á los demás servicios y estudios de este jefe y oficiales, en relación con la utilización militar de las vías férreas y con las prácticas á que da lugar, tienen actualmente una sanción real al evidenciarse en reciente conflicto de paralización de los ferrocarriles por huelgas, cuánto importa que el Ejército esté dispuesto para incautarse de las líneas y cuán meritoria y útil es la labor de los que dedican su tiempo á la preparación previa necesaria. — Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que el comandante D. Francisco Fernández de Heredia, conde de Torre Alta, capitán D. Agustín Robles Vega y oficial primero de Intendencia D. Salvador García Dacarrete, merecen ser recompensados con la cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 19, caso 1.º del reglamento de recompensas de 27 de septiembre de 1890. — V. E. no obstante, resolverá lo más acertado. — Madrid 7 de diciembre de 1912. — El coronel de E. M. secretario, Alfredo Sierra. — Rubricado. — V.º B.º, Arizón. — Rubricado. — Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta y por resolución de 29 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado» de que se halla en posesión el comandante de Infantería D. Manuel García Alvarez, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido

en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar». — Excmo. Sr.: — De real orden fecha 10 de octubre próximo pasado se remitió á informe de esta Inspección general un escrito del Capitán general de la primera región relativo á propuesta de recompensa á favor del comandante de Infantería D. Manuel García Alvarez, por servicios de profesorado, acompañándose copia del acta de la Junta facultativa de la Academia de su arma, informe del coronel director de la misma y copias de las hojas de servicios y hechos del interesado. — Según consta en el acta, el comandante García Alvarez viene desempeñando el profesorado desde el mes de agosto de 1905 hasta fin de septiembre próximo pasado, fecha del cierre de la hoja de servicios, durante cuyo plazo ha tenido á su cargo las primeras clases del primer año, compuestas de las asignaturas siguientes: Ordenanzas, Táctica, Fusil reglamentario, Ordenes generales para oficiales, Organización militar, Servicio de guarnición, Tratamientos y honores, Reglamento para el servicio de los cuerpos de Infantería. Las terceras de primero, Educación moral del soldado, Constitución del Estado, Ley de orden público, Literatura militar. Las segundas de segundo con elementos de Algebra superior, Análítica, Mecánica, Física, Química, Pólvoras y explosivos, Balística y Reglamento de tiro. Asimismo, las primeras de tercero, compuestas de Geografía militar de Europa, Repaso de reglamentos tácticos, Ordenanzas, Reglamento para el régimen y servicio interior de los cuerpos, Táctica de las tres armas. Las segundas de tercero, Armas portátiles, Fortificación, Telegrafía, Ferrocarriles y Reglamento de embarque y desembarque. — Durante los dos últimos cursos ha tenido las terceras de tercero con Reglamento de grandes maniobras, Educación moral del soldado, Código de Justicia militar, Derecho internacional y, varios días, las suplencias de la de Arabe. Sin desatender el de la enseñanza, desempeñó los cargos de administrador de compañía de alumnos, ayudante de armas, secretario del coronel director é interino del teniente coronel, jefe de estudios, interventor de víveres, almacén de efectos, aposentador en las marchas generales, segundo jefe del batallón con los de primero, y dos años encargado de la instrucción de los alumnos del primer curso y mandos tácticos con los de tercero; ha formado parte de los tribunales de exámenes de ingreso de primero, segundo y tercer ejercicio; es autor, en colaboración con el comandante D. Antonio García Pérez, de la obra titulada «Derecho internacional público», declarada de texto para la Academia de Infantería; además escribió para la enseñanza de sus alumnos seis lecciones de Geografía de América, Asia y Teatro de guerra marítima, el fusil Arisaka, la locomotora Compound, lámina para el estudio del freno de vacío Clayton, Diario de operaciones en Melilla en la campaña de 1909, la Academia en 1909 y la Academia en 1910, haciéndose constar al mismo tiempo que la Junta, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades, espíritu militar, cultura, inteligencia y relevantes servicios del comandante D. Manuel García Alvarez, acuerda por unanimidad elevar copia del acta á la superioridad por si le considera acreedor á una recompensa. El coronel director manifiesta en su informe que este jefe ha desempeñado el ejercicio de profesorado «con el mayor acierto, inteligencia y laboriosidad», habiendo también atendido á cuantas comisiones y cargos se le han conferido «con el mayor celo y á satisfacción de sus jefes». — El comandante García Alvarez tiene más de veintidós

años de servicios con abonos, está muy bien con-
septuado y se halla en posesión de cuatro cruces de
primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo,
dos de ellas pensionadas; dos de la misma clase y Or-
den con distintivo blanco, una con el pasador de
«Profesorado», otra de primera clase del Mérito Na-
val blanca, medallas de la campaña de Cuba con dos
pasadores, Alfonso XIII, Sitios de Zaragoza, la de
plata de la Cruz Roja y es caballero de la Orden
de San Benito de Avis de Portugal.—Teniendo en
cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de esta
Inspección general acuerda por unanimidad proponer
al comandante de Infantería D. Manuel García Al-
varez para que se declare pensionada con el 10 por
100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso
al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito
Militar con distintivo blanco y pasador del profes-
orado de que se halla en posesión, con arreglo á lo
dispuesto en la real orden de 27 de octubre de 1902
(C. L. núm. 255), art. 4.º del real decreto de 4 de
octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y caso 1.º del ar-
tículo 19 del vigente reglamento de recompensas en
tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo más
acertado.—Madrid 10 de diciembre de 1912.—El co-
ronel de E. M., Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.
—V.º B.º, Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice:
«Inspección general de los Establecimientos de In-
strucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad
con el informe emitido por la suprimida Inspección
general de los Establecimientos de Instrucción é In-
dustria militar que á continuación se inserta y por
resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á
bien conceder al coronel de Artillería D. Francisco
Planell Massuet, la cruz de tercera clase del Mérito
Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10
por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su as-
censo al inmediato, como comprendido en las dispo-
siciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general
de los Establecimientos de Instrucción é Industria
militar».—Excmo. Sr.:—De real orden fecha 14 de
marzo último se remite á informe de esta Inspección
general documentado escrito del Capitán general de
la cuarta región, relativo á un aparato ideado por el
hoy coronel de Artillería D. Francisco Planell, de-
dicado á medir los desvíos laterales en el tiro de la
Artillería de costa y su corrección.—Se acompañan,
además de la memoria técnica-descriptiva, con los
planos y gráficos correspondientes, los informes del
expresado Capitán general y de la Junta facultativa
de Artillería y Escuela Central de Tiro, todos ellos
favorables al autor, considerándole merecedor de re-
compensa.—Este aparato obedece á la plausible ten-
dencia de sacar todo el partido posible de los elemen-
tos antiguos que existen en nuestros parques para uti-
lizarlos en el servicio de las modernas piezas, en
vista de que los presupuestos escasos no permiten
prodigar las adquisiciones de costosos instrumentos
modernos, y si es digno de todo encomio y premio
el que produce una máquina nueva que proporcione
aplicación eficaz, no lo ha de ser menos aquel que
logre utilizar lo antiguo con éxito, dotando económi-
camente á nuestra Artillería de los medios que le
faltan en las plazas para su funcionamiento eficaz.
—Se razona en la memoria esa orientación, funda-
mentando el proyecto con originalidad y calculando
matemáticamente sus detalles, dando ese trabajo teó-
rico la base necesaria para proyectar la transformación

de las antiguas alidadas de costa en aparatos de apre-
ciación de desvíos, mediante un gasto insignificante,
motivos que hacen decir á la Junta facultativa de Ar-
tillería en su informe que «se complace en hacer pre-
sente á la superioridad la importancia del servicio
prestado por el teniente coronel Planell, el que pone de
manifiesto sus relevantes cualidades y su gran amor al
servicio».—Por su parte, la Escuela Central de tiro no
sólo elogia el invento en su parte aplicativa, sino que
llama la atención acerca del original procedimiento
geométrico para obtener la equivalencia de las milési-
mas en que aprecia los desvíos el aparato, en milíme-
tros correspondientes á las alzas reglamentarias, me-
diante un sencillísimo abaco de puntos alineados y
soportes rectilíneos y paralelos, que, si bien puede
ser constituido por procedimientos nomográficos, lo
logra el autor por ese método suyo, á fin de ponerlo
al alcance de aquellos que desconozcan la nomografía.
—Todos los inventos sólo revisten realmente verda-
dero mérito cuando responden al objeto práctico, y
el que nos ocupa ha obtenido esa sanción, pues en
el curso de tiro realizado el año 1911 en la plaza
de Mahón, fué experimentado en las baterías del
Clot y Reina Regente, habiendo respondido á lo que
de él se esperaba, con la circunstancia, también favo-
rable, de que en las piezas Krupp de 26 y 30,5 cen-
tímetros, cuyas derivas están graduadas en milésimas,
se puede prescindir del empleo del abaco, lo que au-
menta la rapidez en la medida de los desvíos.—El pro-
pósito del autor se ha cumplido, por lo tanto, plena-
mente con grandes ventajas para el servicio y positiva
economía, circunstancias que la Escuela de Tiro se
complace en hacer presentes á la superioridad, califi-
cando de relevantes estas cualidades.—El coronel Pla-
nell cuenta 36 años de servicios y ha ascendido recien-
tamente á su actual empleo, hallándose en posesión de
dos cruces del Mérito Militar de primera clase con dis-
tintivo blanco y cruz y placa de la real y militar
Orden de San Hermenegildo.—Por todo lo anterior-
mente expuesto, la Junta de esta Inspección general
acordó, por unanimidad, proponer al coronel de Ar-
tillería D. Francisco Planell para la concesión de la
cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo
blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo
de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato,
por considerarle comprendido en el caso décimo del
artículo diez y nueve del vigente reglamento de re-
compensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante,
resolverá lo más oportuno.—Madrid 23 de noviembre
de 1912.—El coronel de E. M., Secretario, Alfredo
Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Arizón.—Rubricado.—
Hay un sello que dice: «Inspección general de los Es-
tablecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad
con el informe emitido por la suprimida Inspección
general de los Establecimientos de Instrucción é In-
dustria militar que á continuación se inserta y por
resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á
bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito
Militar con distintivo blanco y pasador del «Pro-
fesorado» de que se halla en posesión el capitán de
Infantería D. Fernando Martí Vidal, se declare pen-
sionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual
empleo hasta su ascenso al inmediato, como com-
prendido en las disposiciones que en el referido in-
forme se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general
de los Establecimientos de Instrucción é Industria
Militar».—Excmo. Sr.:—De real orden fecha 31 de

agosto último, se remitió á informe de esta Inspección general un escrito del Capitán general de la primera región, relativo á propuesta de recompensa á favor del capitán de Infantería D. Fernando Martí Vidal, por servicios extraordinarios de profesorado, acompañándose informe del Director de la Academia de Infantería y copias del acta de la Junta facultativa correspondiente, y de sus hojas de servicios y de hechos. —Este capitán fué destinado á la Academia, como ayudante de profesor, por real orden de 25 de enero de 1904, ejerciendo dicho cargo dos años y dos meses, desde su incorporación en 1.º de febrero siguiente hasta fin de marzo de 1906 en que causó baja por su ascenso al empleo que hoy disfruta. Por real orden de 23 de junio del citado año se le designa, en comisión, como profesor al citado centro de enseñanza, incorporándose en 1.º de septiembre del repetido año; y por otra real orden de 25 del mismo mes de 1907 se le destina á la plantilla de la Academia, en donde continúa; teniendo cumplido por tanto en fin de agosto del corriente año seis años, y en junto más de los ocho prevenidos cuando hay intermisión en el ejercicio del profesorado. —Se manifiesta en el acta que, durante este tiempo, desempeñó las suplencias de las segundas clases del tercer año, compuestas de diversas asignaturas, y las de las de tiro y alemán, y en propiedad las clases de este idioma, «Curvas de segundo grado», «Elementos de Descriptiva», «Planos acotados», «Topografía», «Telemetría», «Francés», «Detalle y régimen de los Cuerpos», «Táctica de brigada», «Contabilidad», «Geografía militar de España y la de Marruecos», «Reglamento de campaña de grandes maniobras y de embarque y desembarque de tropas», «Código de Justicia Militar», «Geografía militar de Europa», «Táctica de las tres armas», clases prácticas de tiro, de apreciación de distancias, dirección de fuegos y maniobras de cuadro; ha formado parte de los tribunales de examen de ingreso del segundo y tercer ejercicio; ha estado encargado del polígono de tiro y del gabinete de armas portátiles; ha sido cajero, bibliotecario y administrador de compañía; finalmente, la Junta facultativa hace constar en la mencionada acta que «apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades, espíritu militar, cultura, inteligencia y relevantes servicios del capitán don Fernando Martí Vidal, acordó, por unanimidad, extender acta de esta sesión y elevar copia á la superioridad por si le considera acreedor á una recompensa». —El coronel Director de la Academia dice en su informe que durante el tiempo que el capitán Martí Vidal ha ejercido el cargo de profesor «ha desempeñado éste con el mayor acierto, inteligencia y laboriosidad». —Cuenta este oficial más de 16 años de servicios efectivos con muy buena conceptuación; posee el francés y el alemán; por reales órdenes de 12 de mayo de 1905 y 12 de noviembre de 1909 se le dieron las gracias por el brillante estado de instrucción en que S. M. el Rey encontró al batallón de alumnos con motivo de las visitas que hizo á la Academia; se halla en posesión de cinco cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, de ellas una como recompensa al mérito que contrajo redactando la memoria calificada con el núm. 1, con motivo de su asistencia al curso de la tercera Sección de la Escuela de Tiro en el año 1907, dos por las obras tituladas «Estudios militares de los Pirineos de Girona y Lérida» y «Apuntes para un estudio sobre mando y obediencia»; otra con pasador de «Profesorado» y otra pensionada por la obra «Manual de tiro», declarada de texto para la Academia de su arma; la de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco por servicios prestados á la Marina; y las medallas de Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza. En la hoja de hechos consta que en los certámenes verificados en los años 1902 y 1903 en el regimiento Infantería de Otumba merecieron el primer premio los folletos presentados por este capitán. —Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección general acordó, por unanimidad, que al capitán de Infantería D. Fernando Martí Vidal procede se le declare pensionada, con el diez por ciento del

sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de profesorado de que se halla en posesión, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. número 255), artículo 4.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 12 de noviembre de 1912.—El coronel de E. M., secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Arizón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Sección de Estado Mayor y Campaña

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la segunda región, manifestando que existen varios reclutas de la caja de Málaga número 36, acogidos á las beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, que solicitan ser destinados á un cuerpo de Infantería de Marina, y con objeto de armonizar los preceptos de los artículos 267 y 268 de la vigente ley de reclutamiento, con los contenidos en el núm. 1.º del art. 5.º de la misma y real orden circular de 27 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 235), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los reclutas acogidos á los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento y pertenecientes á las cajas que se mencionan en el apartado 2.º de la real orden antes citada para nutrir al cuerpo de Infantería de Marina, pueden ser destinados, si así lo desean, á unidades del referido cuerpo, en las condiciones que dicha ley determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Carlos Pruna Melero, excedente en esta región, pase destinado á la vicepresidencia de la Comisión mixta de reclutamiento de Albacete.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Intendente general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente á la real orden telegráfica de 17 del actual, por la que se disponía que los subalternos que resultasen de exceso sobre las plantillas, figurasen como supernumerarios con el sueldo entero de su empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido bien disponer que los segundos tenientes de Artillería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Agapito Navarro Torres

y termina con D. Rafael Reyes Campos, queden en situación de reserva y presten sus servicios, en comisión, en el destino que á cada uno se le señala, percibiendo el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo correspondiente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandantes general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

D. Agapito Navarro Torres, en la Comandancia de Melilla.

- » Luis Falcón Segura, en la misma.
- » Francisco Baldellón y Badía, en la misma.
- » Narciso Serrano Zamora, en la misma.
- » Manuel García y Cazalla, en la misma.
- » José Díaz Arias, en la misma.
- » Angel del Río Díaz, en la misma.
- » Juan Ovides Domínguez, en la misma.
- » Antonio Areñas Molina, en el regimiento Mixto de Ceuta.
- » Rafael Reyes Campos, en el mismo.

Madrid 31 de enero de 1913.—Luque.

Sección de Ingenieros

CESION DE TERRENOS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado á este Ministerio por el Capitán general de ese territorio en escrito fecha 26 de noviembre último, al cursar la instancia que eleva el vecino de esa plaza, don Juan Saco Maureso, solicitando una extensión de 4.000 metros cuadrados de terreno para la construcción de un edificio con destino á escuelas, que reuna las condiciones exigidas por la pedagogía moderna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando al recurrente la construcción del expresado edificio en los terrenos propuestos por la Junta de arbitrios, en las inmediaciones del cuartel de Santiago, cerro del Buen Acuerdo, siempre que presente para su aprobación, antes de obtener la concesión definitiva, proyecto detallado de las obras que pretende realizar; manifieste si se somete á las condiciones establecidas para esta clase de concesiones, y dé cumplimiento á las siguientes prescripciones:

1.^a Satisfará provisionalmente, mientras no adquiera el terreno, el canon de 0,25 pesetas por metro cuadrado.

2.^a Quedará obligado á redimir el canon dentro del plazo máximo de diez años, á partir de la fecha que se ordene, una vez se acuerde la enajenación de los solares inmediatos al que se le concede, por cualquiera de los cuatro lados.

3.^a El precio que rijá para la redención será el que señale la junta ó comisión designada actualmente ó que en lo sucesivo se designe para valorar los solares que no lo fueron, á los fines de la real orden de 7 de marzo de 1911 (D. O. núm. 54), que autorizó la adquisición de la propiedad plena de los solares enclavados en las zonas que en ella se expresan.

4.^a La edificación deberá llevarse á cabo en el plazo máximo de dos años, contados desde la aprobación del proyecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de ampliación y reforma del cuartel de Artillería de Vicálvaro, que V. E. remitió á este Ministerio en 1.^o de junio de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 897.980 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros, declarando las obras comprendidas en el grupo (a) de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con la duración de cuarenta meses. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. quede á la iniciativa de la Comandancia de Ingenieros de la plaza fijar el orden de ejecución de las obras que comprende el proyecto, teniendo en cuenta las circunstancias en que se encuentra la guarnición y los recursos con que puede contar en cada año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 14 del actual, remitiendo el acta formulada por la Junta de alumbrado, reunida en la plaza de Tarragona, y en cuyo documento se demuestra la necesidad del suministro de cuatro luces extraordinarias para el conveniente alumbrado del cuartel del Carro, de dicha capital; y ajustada la misma á lo preceptuado en la real orden circular de 20 de mayo de 1868, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la concesión de las referidas luces extraordinarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 5 de diciembre último, solicitando la aprobación de un gasto de 316,10 pesetas por inscripción en el registro de la Propiedad de las fincas «Cuartel de San Nicolás» y «Laboratorio central de medicamentos de Sanidad militar», el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido aprobar dicho gasto con aplicación al capítulo III, artículo único. «Gastos diversos é imprevistos» del actual ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 de diciembre último,

promovidas por el coronel de Ingenieros D. Antonio Los Arcos Miranda y comandante del mismo Cuerpo D. Vicente Morera de la Vall y Rodón, con destino ambos en la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, en súplica de que les sean abonadas las indemnizaciones y gastos de viaje correspondientes á una comisión de reconocimiento y peritaje desempeñada ante el Juzgado de primera instancia de Aoiz en el año de 1908, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, autorizando á la habilitación de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona para hacer la reclamación, debidamente justificada, en adicional al capítulo 5.º, art. 4.º del ejercicio cerrado de 1908, y que, una vez verificado el pago, se pase el oportuno cargo al Ministerio de Gracia y Justicia, que es al que corresponde el gasto, según lo prevenido en el art. 18 del vigente reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 de diciembre último, promovida por el maestro de obras militares, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, D. Sergio Román Sánchez, en súplica de abono de la diferencia de indemnización percibida por una comisión del servicio que desempeñó en el año 1909 á la que determinó la real orden de 6 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 254), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á la petición del recurrente y autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Cádiz para que haga la reclamación de la diferencia en adicional al ejercicio cerrado de 1909, con cargo al capítulo 5.º, art. 4.º de aquel ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 24 de noviembre último,

promovida por el soldado del batallón Cazadores de Reus núm. 16, en situación de reserva activa, Manuel Climent Ortiz, en súplica de que se le autorice la formalización de los justificantes de revista de una cruz de 7,50 pesetas que tiene vitalicia, desde enero de 1910 hasta septiembre de 1911 que dejó de justificar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 2 del actual (D. O. núm. 3).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 25 de noviembre último, promovida por el teniente coronel mayor del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, en súplica de que se le conceda dispensa de justificantes para reclamar el haber correspondiente á siete individuos de dicho regimiento durante su estancia en Melilla en parte del año 1910, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 2 del actual (D. O. núm. 3).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones ó Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Art.º de Trubia.....	2 carros para granadas rompedoras con sus observatorios para material de campaña T. r. modelo 1906.....	Parque regional de Art.º de Valladolid, con destino al 6.º regimiento montado.
Pirotecnia militar de Sevilla.....	180 cebos para granada rompedora de campaña y montaña.....	1.ª sección de la Escuela central de Tiro á disposición de la sección de Art.º de este Ministerio.
Maestranza de Art.º de Sevilla.....	4 carros de batería núm. 2.....	Parque regional de Art.º de Zaragoza, con destino al 7.º reg. montado.
	1 ídem de íd. núm. 1.....	Ídem íd. de íd. de Madrid, con destino al 2.º reg. montado.
	1 ídem de íd. núm. 2.....	

Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean transportadas, desde el palomar de Ceuta al central de Guadalaajara, 60 pares de palomas convenientemente conducidas por un palomero designado por el jefe del palomar de la primera plaza citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Seccion de Sanidad Militar

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad militar D. Juan Domenech y Martí, con destino en el batallón Cazadores de Reus núm. 16, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en el citado cuerpo como médico provisional y que continúe figurando en la reserva facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército; desestimando la petición del recurrente sobre uso de uniforme, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

SERVICIOS SANITARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la primera región de 25 de noviembre último, acompañando acta de la Junta facultativa del hospital militar de Carabanchel, proponiendo se modifiquen las tarifas para las radiografías, el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Junta facultativa de Sanidad militar y teniendo en cuenta las mejoras introducidas en el material moderno, de las que resulta aumento en su precio, se ha servido disponer quede modificada la real orden de 25 de enero de 1905 (D. O. núm. 21) en el sentido de que las tarifas serán las que se indican á continuación y registrarán en lo sucesivo para los generales, jefes y oficiales y sus familias que no estén hospitalizados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor...

Tarifas que se citan

Radiografía de 'mano.....	4	pesetas.
Idem de brazo y antebrazo.....	5	»
Idem de hombro.....	6	»
Idem de tórax.....	6	»
Idem de cráneo.....	6	»
Idem de muslo.....	8	»
Idem de pierna ó pie.....	6	»
Idem de cadera, riñón, aparato digestivo, pelvis y articulación coxo-femoral.....	9	»

Madrid 31 de enero de 1913.—LUQUE.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de Canarias, consultando si los militares en activo servicio, así como los que se hallan en situación de supernumerarios, pueden formar parte de las Juntas provinciales del Censo electoral, toda vez que la real orden de 24 de junio de 1910 (C. L. núm. 90), al citar las expresadas Juntas, sólo se refiere á las municipales, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la prohibición de que los militares en activo formen parte de las Juntas del Censo de referencia, alcanza lo mismo á las municipales que á las provinciales, puesto que en dicha real orden se cita el art. 11 de la ley electoral vigente, que trata indistintamente de las expresadas Juntas. Es asimismo la voluntad de S. M. que deben considerarse comprendidos en la mencionada prohibición los militares en situación de supernumerario, atendiendo á lo que terminantemente dispone la real orden de 16 de diciembre de 1895 (C. L. núm. 410).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 17 de septiembre último, promovida por el maestro de fábrica de segunda clase del personal del Material de Artillería, D. Jesús Crespo Suárez, en solicitud de rectificación de la fecha de su nacimiento; considerando que el interesado acredita con certificación de su partida bautismal, debidamente legalizada, que nació el 4 de noviembre de 1861, en vez de igual día de septiembre del mismo año; y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos militares del mismo, estampándose en ellos la fecha de nacimiento que figura en su partida bautismal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 23 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Babil Asensio Sanz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde 1.º de febrero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 28 de julio de 1902 (D. O. núm. 166), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 22 de diciembre próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Mariano Escudero Torres, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región, por fin del citado mes de diciembre, y que desde 1.º del actual se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 11 de julio de 1902 (D. O. núm. 154), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascenso que V. E. remitió á este Ministerio en 28 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de segundo teniente al sargento de ese cuerpo D. Tomás García Bénédit, por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60); debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la efectividad de 27 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruídos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los soldados José Blanquer Vargés y José Tejido Brancal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el día 11 del mes actual remitan los jefes de los cuerpos, unidades y dependencias del arma de Caballería, directamente á esta Sección, relación de los sargentos que habiendo optado por los beneficios de una ley, se acojan á otra, con expresión del número que tienen en el escalafón y antigüedad en su empleo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,

P. I.

Eliseo Heredia

Señor...

VACANTES

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se recuerde á los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del arma de Caballería, den cuenta de las vacantes de sargentos que ocurran en los suyos respectivos y soliciten autorización para cubrirlas.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,

P. I.

Eliseo Heredia

Señor...

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Excmo. Sr.: En la relación que sigue á la circular de este Alto Cuerpo, fecha 27 del actual (D. O. número 21), clasificando con el haber de retiro que le corresponde al personal en ella incluído, figura el corneta de Guardia Civil, licenciado, José Caudet Antoñanzas, y habiéndose equivocado por error de imprenta el primer apellido del interesado, que es Caudet, según aparece de sus documentos, este Consejo Supremo ha acordado hacer la rectificación necesaria en el sentido expuesto, quedando subsistentes todos los demás extremos relacionados con el expresado corneta de Guardia Civil, licenciado, José Caudet Antoñanzas.

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1913.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Señor Capitán general de la tercera región.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA